



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL EL GRANDE

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 23 de Junio de 2021, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Junio de 2021, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d, XIX, XXII y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, y su reforma publicada en el citado medio de comunicación oficial el 31 de octubre de 2014, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	San Miguel el Grande	Oaxaca

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE

Vértice	X (m)	Y (m)
1	652375.6	1887968.9
2	652220.1	1888043.4
3	652114.1	1888129.6
4	652015.8	1888216.2
5	651781.7	1888209.5
6	651618.9	1888253.1
7	651456.3	1888285.6
8	651286.3	1888023.7
9	651214.4	1887949.3





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

10	651138.3	1887882
11	650902.4	1887523.4
12	650623.7	1886992.2
13	650592.3	1886127.8
14	650302.9	1885649.5
15	650249.3	1885530.6
16	649650.4	1884086.5
17	649403.9	1883492.6
18	649114.7	1882935.3
19	648950.5	1882641.3
20	648927.7	1882403.9
21	648934.2	1882294.6
22	648860	1882077.8
23	648805.7	1881882.9
24	648738.5	1881749
25	648683.4	1881479.4
26	648570.1	1880821.9
27	648221.5	1880225.7
28	648050.4	1880009.4
29	647834.2	1879643
30	647598	1879366.4
31	647464.1	1879154.3
32	647355.2	1879032.7
33	646917.9	1878395.9
34	646391.3	1878330.3
35	646052.9	1878252.6
36	645642.6	1878157.6
37	645407.03	1878149.4
38	645209.4	1878177.2
39	644906.3	1878160.9
40	644874.9	1878466.9
41	644862.8	1878836.7
42	644794.6	1879080.4
43	644810.2	1879313.9
44	644862.8	1879448.2
45	644935.1	1879753.7
46	644898.3	1880103.8
47	644677.2	1880494





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

48	644612.3	1880696
49	644424.7	1881040.6
50	644305.7	1881530
51	644131.1	1882712.7
52	643783	1883615.2
53	643761.6	1883670.7
54	643743.1	1883872.3
55	643694.4	1884177.1
56	643684.9	1884389.7
57	643948.4	1884536.1
58	644089	1884824.5
59	644131.3	1884974.8
60	644129.2	1885230.9
61	644513.5	1886301.6
62	644576.5	1886556.4
63	644666.9	1886829.2
64	644819.8	1887521
65	644844.3	1887631.8
66	644950.7	1888001.6
67	645115.3	1888395.9
68	645129.2	1888731.3
69	645232.9	1889250.2
70	645275.6	1889472.1
71	645428.4	1890085.5
72	645256.2	1890481.3
73	645040	1891026.7
74	644976	1891160.5
75	644819	1891274.6
76	644634.1	1891568.2
77	644396.9	1891921.9
78	644328.5	1892028.6
79	644254.5	1892126.5
80	644211.5	1892204.1
81	644121.4	1892338.8
82	643940.5	1892613.4
83	643743.7	1892911.9
84	643543.7	1893211
85	643517.1	1893284.9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

SEMARNAT Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

86	643269.9	1893625.6
87	643227.3	1894074.6
88	643220.3	1894422.4
89	643949.3	1894988.5
90	643557.9	1895767.3
91	644699.9	1898101.8
92	647031.4	1897520.4
93	647685.6	1897509.3
94	648015.8	1896804.6
95	648281.9	1895871.5
96	648745.7	1894515.1
97	649689.4	1892830
98	650402.5	1891832.2
99	650819.3	1890685.4
100	651166	1889792.1
101	651660.4	1888999.8
102	652039.8	1888343.1
103	652358.4	1888019.6

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 9,984.72 ha

Superficie total a aprovechar: 602.09 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

RESINA DE PINO de *Pinus spp.*

Cantidad total por aprovechar:

Pinus spp. 1,665,089.00 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 602.09 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	29/09/21	31/12/22	COMUNIDAD DE	<i>Pinus spp.</i>	Resina de	602.09	333,018.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

			SAN MIGUEL EL GRANDE		pino		
--	--	--	----------------------	--	------	--	--

Subtotal Anualidad: 1

333,018.00

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	01/01/23	31/12/23	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	602.09	333,018.00

Subtotal Anualidad: 2

333,018.00

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	01/01/24	31/12/24	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	602.09	333,018.00

Subtotal Anualidad: 3

333,018.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	01/01/25	31/12/25	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	602.09	333,018.00

Subtotal Anualidad: 4

333,018.00





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Producto	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	01/01/26	31/12/26	COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	<i>Pinus spp.</i>	Resina de pino	602.09	333,018.00

Subtotal Anualidad: 5

333,018.00

Total

1,665,090.00

4. VIGENCIA

Hasta el 31 de Diciembre de 2026.

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. OMAR SANCHEZ CRUZ, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 4, Número 21, Año 12, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SAN MIGUEL EL GRANDE	N-20-269-GRD-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-026-SEMARNAT-2005: Que establece los criterios y especificaciones técnicas para realizar el aprovechamiento comercial de resina de pino.	RESINA DE PINO	<i>Pinus spp.</i>





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40, fracción XXXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

BITÁCORA: 20/F7-0201/06/21

OFICIO N° SEMARNAT-AR-1617-2021

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Oaxaca Oaxaca, a 29 de septiembre de 2021

terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

- De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL EL GRANDE, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DEL DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR

